

LIBRO (_____).-----
ESCRITURA NÚMERO (_____)

CIUDAD DE MEXICO, A LOS [●] DIAS DEL MES DE [●] DE DOS MIL DIECIOCHO. -----
(_____), Notario Número (_____) del (_____), hago constar:

EL CONTRATO DE MANDATO IRREVOCABLE QUE EN CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL MANDANTE Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS DEL CODIGO CIVIL FEDERAL (en lo sucesivo el "**CONTRATO DE MANDATO**"), que celebran: -----

I.- Por una parte y en su calidad de Mandante, el **Estado Libre y Soberano de Nayarit** (en lo sucesivo, indistintamente el "**Estado**" o el "**Mandante**"), a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, representada en este acto por su titular, el Ciudadano **Juan Luis Chumacero Díaz**;-----

II.- Por la otra parte, con el carácter de Mandatario, el **Poder Ejecutivo Federal**, por conducto de la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, a través de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (en lo sucesivo el "**Mandatario**"), representada en este acto por su Titular, el Ciudadano **JOSÉ MANUEL LOTFE SOTO**; con la comparecencia de:-----

III.- [●], en su carácter de Acreditante (en lo sucesivo el "**Acreditante**"), representado por su Apoderado, señor [●]; -----

IV.- **CIBanco, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple** (en lo sucesivo, el "**Fiduciario del Fideicomiso Fuente de Pago**"), en su carácter de institución fiduciaria en el Fideicomiso Público sin Estructura, Maestro, Irrevocable, de Administración y Fuente de Pago número "CIB/[●]" (CIB diagonal [●]) (en lo sucesivo, el "**Fideicomiso Fuente de Pago**"), representado en este acto por sus Delegados Fiduciarios, señores [**CRISTINA REUS MEDINA**] y [**JESÚS HEVELIO VILLEGAS VELDERRAIN**]; y -----

V.- **CIBanco, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple**, en su carácter de institución fiduciaria en el Fideicomiso Público de Contratación de Financiamientos, sin Estructura, Maestro, Irrevocable y de Administración número "CIB/[●]" (CIB diagonal [●]) (en lo sucesivo, a la institución fiduciaria referida se le designará como el "**Fiduciario del Fideicomiso Público de Contratación**" y al fideicomiso respectivo se le designará como el "**Fideicomiso Público de Contratación**"), representado en este acto por sus Delegados Fiduciarios, los señores [**CRISTINA REUS MEDINA**] y [**JESÚS HEVELIO VILLEGAS VELDERRAIN**]; al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas que siguen a la protesta que asiento a continuación: -----

===== **A N T E C E D E N T E S** =====

PRIMERO.- La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios establece, en el primer párrafo de su artículo 43 (cuarenta y tres): -----

"Artículo 43.- (cuarenta y tres) *La Secretaría deberá realizar una evaluación de los Entes Públicos que tengan contratados Financiamientos y Obligaciones*

inscritos en el Registro Público Único, cuya fuente o garantía de pago sea de Ingresos de libre disposición, de acuerdo a su nivel de endeudamiento. Para aquellos casos en los que las Entidades Federativas o Municipios realicen la afectación de sus participaciones federales en garantía o como Fuente de pago a través de un fideicomiso público sin estructura que funja como acreditado en el Financiamiento u Obligación correspondiente, se consolidarán estos con los Financiamientos y Obligaciones de la Entidad Federativa o Municipio y serán computables para efectos del Sistema de Alertas." -----

El mismo ordenamiento establece, en el segundo párrafo de la fracción II (segunda) del artículo 51 (cincuenta y uno): "Las Entidades Federativas o Municipios que realicen la afectación de sus participaciones federales en garantía o como Fuente de pago a través de un fideicomiso público sin estructura que funja como acreditado en el Financiamiento u Obligación correspondiente, deberán cumplir con los requisitos que al efecto determine el Reglamento del Registro Público Único. En los reportes que en términos de esta Ley deben presentarse respecto de los Financiamientos y Obligaciones, éstos serán consolidados con los Financiamientos y Obligaciones de la Entidad Federativa o del Municipio, según corresponda;"-----

SEGUNDO.- El artículo 30 (treinta) del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, establece que: -----

"Artículo 30 (treinta). Para la inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos u Obligaciones que tengan como Fuente de Pago participaciones federales, además de lo señalado en los artículos 25 (veinticinco) o 26 (veintiséis) del presente Reglamento, el Solicitante Autorizado de la Entidad Federativa y Municipio deberá establecer en el instrumento jurídico en el que conste el Financiamiento u Obligación, los fondos a afectar de conformidad con el artículo 9 (nueve) de la Ley de Coordinación Fiscal, específicamente del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, o bien, de los recursos a que se refiere el artículo 4o.-A (cuarto guion A), fracción I (primera) de dicho ordenamiento legal, señalando el porcentaje de Afectación a dichos fondos o recursos y, en su caso, que se realiza a través de un fideicomiso maestro, que contemple una Afectación general para el pago de los Financiamientos u Obligaciones. -----

En el caso de que la Entidad Federativa o Municipio realice la Afectación a que se refiere el párrafo anterior, a través de un fideicomiso público sin estructura que funja como acreditado en el Financiamiento u Obligación correspondiente, el Solicitante Autorizado deberá presentar, debidamente suscrito por el fiduciario, el secretario de finanzas de la Entidad Federativa y, en su caso, por el tesorero municipal o sus equivalentes, el mandato de dicha Entidad Federativa, actuando en nombre propio o del Municipio, según el caso, para la entrega de las participaciones afectadas en Garantía o Fuente de Pago que correspondan, para efecto de que la Secretaría acepte el mismo. En los reportes que en términos de la Ley deban presentarse respecto de los

Financiamientos y Obligaciones a que se refiere este párrafo, éstos serán consolidados con los Financiamientos y Obligaciones de la Entidad Federativa o del Municipio, según el caso.-----

TERCERO.- El 4 (cuatro) de octubre de 2018 (dos mil dieciocho) se publicó en la Gaceta Oficial del Estado de Nayarit, bajo el Tomo CCIII (doscientos tres romano), número 070 (cero setenta), Tiraje 040 (cero cuarenta), Sección Primera, el Decreto emitido por el Congreso del Estado de Nayarit (el "**Decreto de Autorización**"), por medio del cual autorizó, entre otros actos, al **Estado:**

----- **3.1.-** Instrumentar el refinanciamiento de las operaciones constitutivas de deuda pública descritas en el artículo 3° (tercero) del **Decreto de Autorización** (los "**Financiamientos Existentes**"); -----

-----**3.2.-** Contratar financiamiento adicional hasta por la cantidad de \$950,000'000.00 (Novecientos Cincuenta Millones de Pesos 00/100 M.N.), para ser destinados a los rubros de inversiones públicas productivas que se enlistan en los Artículos Séptimo, fracción V (cinco romano) y Artículo Sexto Transitorio del Decreto de Autorización (el "**Nuevo Financiamiento**");-----

----- **3.3.-** Constituir uno o más fideicomisos irrevocables de administración y fuente de pago, para afectar a dicho(s) fideicomiso(s) el porcentaje de las participaciones que en ingresos federales correspondan al Estado del Fondo General de Participaciones, conforme a lo establecido en los artículos 2° (segundo) y 9° (noveno) de la Ley de Coordinación Fiscal, o cualesquier otro fondo que lo sustituya o complemente de tiempo en tiempo, en términos de lo que se establezca en cada instrumento jurídico en el que conste el Financiamiento u Obligación correspondiente de conformidad con el artículo 9° (noveno) de la Ley de Coordinación Fiscal (excluyendo los recursos que correspondan a los Municipios del Estado derivados del Fondo General de Participaciones a que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal, y los recursos que sustituyan a dicho Fondo General de Participaciones de tiempo en tiempo y que le correspondan a los Municipios del Estado o cualesquiera otros recursos que correspondan a dichos Municipios por ministerio de ley de tiempo en tiempo) (las "**Participaciones**"), a fin de constituir un medio de administración, pago y/o garantía de cada uno de los créditos otorgados en términos de cada uno de los contratos de crédito que se celebren para llevar a cabo el Refinanciamiento;-----

----- **3.4.-** Constituir uno o varios fideicomisos y/o fideicomisos públicos sin estructura, conforme a lo dispuesto por el artículo 30 (treinta) del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, por conducto del cual se contraten uno o más financiamientos para llevar a cabo (i) el refinanciamiento a que se refiere el presente Antecedente TERCERO, hasta por un monto de **\$5,607'583,753.69 (Cinco Mil Seiscientos Siete Millones Quinientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta y Tres Pesos 69/100 M.N.)**, o el importe que refleje el saldo insoluto de los créditos que serán objeto de refinanciamiento, más las cantidades necesarias para constituir fondos de reserva y para los gastos del refinanciamiento autorizados en el **Decreto de**

Autorización; y (ii) la contratación de financiamiento adicional hasta por la cantidad de \$950,000'000.00 (Novecientos Cincuenta Millones de Pesos 00/100 M.N.), para ser destinados a los rubros de inversiones públicas productivas que se enlistan en los Artículos Séptimo, fracción V (cinco romano) y Artículo Sexto Transitorio del Decreto de Autorización; todo lo anterior conforme a lo dispuesto por la fracción VIII (octava) del artículo 117 (ciento diecisiete) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;-----

----- **3.5.-** Otorgar un mandato irrevocable a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dependiente del Poder Ejecutivo Federal, conforme a lo establecido en el artículo 30 (treinta) del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, que tenga por objeto que esa Secretaría haga entrega de las participaciones federales afectadas, a la institución financiera que administre el fideicomiso de fuente de pago que sirva como mecanismo de pago de las obligaciones a cargo del **Fideicomiso Público de Contratación**, y -----

----- **3.5.-** En general, negociar y celebrar las operaciones financieras y actos jurídicos necesarios para implementar el Refinanciamiento de los Financiamientos Existentes y la contratación de Nuevo Financiamiento. -----

Copia del **Decreto de Autorización** se agrega al apéndice del presente **Contrato de Mandato** con la letra "A".-----

CUARTO.- Con sustento en el **Decreto de Autorización**, el [●]([●]) de [●] de 2018 (dos mil dieciocho) el **Estado**, a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, en su carácter de Fideicomitente, celebró con **CIBanco, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple**, en su calidad de institución fiduciaria, el contrato de fideicomiso para constituir el **Fideicomiso Público de Contratación** identificado con el número CIB/[●] (CIB diagonal [●]), del tipo a que hace referencia el artículo 30 (treinta) del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, a fin de que el **Fideicomiso Público de Contratación**, entre otros fines, contrate, con el carácter de Acreditado, financiamientos, y dichos recursos se destinen al pago de los Financiamientos Existentes, a los rubros de inversiones públicas productivas que se enlistan en los Artículos Séptimo, fracción V (cinco romano) y Artículo Sexto Transitorio del **Decreto de Autorización** y demás fines autorizados por dicho decreto. [El contrato de **Fideicomiso Público de Contratación** fue ratificado ante la fe del Licenciado [●], Notario Público Número [●]([●]) en ejercicio en [●], en la misma fecha de su suscripción].----

QUINTO.- Con sustento en el **Decreto de Autorización**, el [●] ([●]) de [●] de 2018 (dos mil dieciocho) el **Estado**, a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, en su carácter de Fideicomitente, celebró con **CIBanco, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple**, en su calidad de institución fiduciaria, el contrato de fideicomiso para constituir el **Fideicomiso Fuente de Pago** identificado con el

número CIB/[●] (CIB diagonal [●]), al que afectó, de manera irrevocable, el derecho a recibir el porcentaje y los flujos de recursos que deriven de las **Participaciones**, que se establezca en cada contrato de crédito que celebre al amparo del **Decreto de Autorización** (las "**Participaciones Asignadas**"), para utilizarlo como mecanismo de pago de las obligaciones que deriven de cada **Financiamiento** (según dicho término se define adelante) contratado por el **Fideicomiso Público de Contratación**, en términos del **Decreto de Autorización**. [El contrato de **Fideicomiso Fuente de Pago** fue ratificado ante la fe del Lic. [●], Notario Público Número [●] ([●]) en ejercicio en [●] en la misma fecha de su suscripción. -----

SEXTO.- Con sustento en el **Decreto de Autorización**, en fecha [●] ([●]) de [●] de 2018 (dos mil dieciocho) fue celebrado el Contrato de Apertura de Crédito Simple entre el **Acreditante**, en su carácter de **Acreditante** y el **Fiduciario del Fideicomiso Público de Contratación**, en su calidad de **Acreditado**, por virtud del cual el **Acreditante** otorgó al **Fiduciario del Fideicomiso Público de Contratación** un crédito simple hasta por la cantidad de \$[●] ([●]millones de pesos 00/100 M.N.), a un plazo de hasta [●]([●]) meses o hasta [●]([●]) días (el "**Crédito**" o el "**Financiamiento**"), cuyo importe será destinado a [refinanciar, total o parcialmente, los **Financiamientos** Existentes/ los rubros de inversiones públicas productivas que se enlistan en los Artículos Séptimo, fracción V (cinco romano) y Artículo Sexto Transitorio del **Decreto de Autorización**], así como a la constitución de fondos de reserva y al pago de gastos autorizados en el **Decreto de Autorización** y en el Contrato de Apertura de Crédito; y como **Participaciones Asignadas** como fuente de pago del **Crédito**, se estableció el [●]% ([●] por ciento) de las **Participaciones** (las "**Participaciones Asignadas al Crédito**"). [El Contrato de Apertura de Crédito Simple fue ratificado ante la fe del Licenciado [●], Notario Público Número [●] ([●]) en ejercicio en [●] en la misma fecha de su suscripción]. -----

SÉPTIMO.- Como condición para que el **Acreditante** otorgase el **Financiamiento** al **Fideicomiso Público de Contratación** y que el importe del mismo fuese destinado por el **Fideicomiso Público de Contratación** para, principalmente, pagar financiamientos previamente contraídos por el **Estado**, en términos de los antecedentes anteriores, el **Estado** se obligó, en beneficio del **Acreditante**, a celebrar, en carácter de **Mandante**, el presente **Contrato de Mandato** con el Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, como **Mandatario**, a efecto de que el **Mandatario** instruya, a nombre y por cuenta del **Mandante**, a la Tesorería de la Federación, para que a partir de la fecha en que el **Contrato de Crédito** sea inscrito en el Registro Público Único de **Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios** y hasta la extinción total del **Financiamiento**, entregue al **Fideicomiso Fuente de Pago**, en nombre y por cuenta del **Mandante** y como contraprestación por la disposición de los recursos del **Financiamiento** realizada por el **Fideicomiso Público de**

Contratación, las Participaciones Asignadas al Crédito afectadas al **Fideicomiso Fuente de Pago**, para aplicarlas al pago del **Financiamiento**, en términos de lo establecido en el **Contrato de Crédito** relacionado en el antecedente Sexto anterior (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo, el "**Contrato de Crédito**"). -----

===== **D E C L A R A C I O N E S** =====

PRIMERA.- Declara el **Mandante**, por conducto de su representante legalmente facultado y bajo protesta de decir verdad que: -----

----- **1.1.**- Es una entidad federativa de los Estados Unidos Mexicanos, libre y soberana en cuanto a su régimen interior, con un gobierno republicano, representativo y popular en términos de lo dispuesto por los artículos 40 (cuarenta), 41 (cuarenta y uno), 42 (cuarenta y dos) fracción I (primera) y 43 (cuarenta y tres) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º (primero) y 2º (segundo) de la Constitución Política del Estado de Nayarit; que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, según lo previsto en los artículos 25 (veinticinco) fracción I (primera), 26 (veintiséis), 27 (veintisiete) y 28 (veintiocho) del Código Civil Federal; y 27 del Código Civil del Estado de Nayarit.-----

----- **1.2.**- Cuenta con la capacidad necesaria y las facultades legales para otorgar el Mandato, según lo dispuesto en los artículos: 9º (noveno) de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 (dos), fracciones VII (séptima), IX (novena), XI (décima primera) y XIII (décima tercera); del 22 (veintidós) al 29 (veintinueve), y 51 (cincuenta y uno), fracción II (segunda), párrafo segundo, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 30 (treinta), párrafo segundo, del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios; 25 (veinticinco), fracción I (primera), 26 (veintiséis), 27 (veintisiete) y 28 (veintiocho) del Código Civil Federal; 3º (tercero), 5º (quinto) fracciones II (segunda), IV (cuarta), V (quinta), XI (oncea) y XII (doce), 6º (sexto), fracciones IV (cuarta), VIII (octava), XII (doce), XVIII (dieciocho), 12 (doce), 13 (trece), 16 (dieciséis), 17 (diecisiete), 18 (dieciocho) y 21 (veintiuno) de la Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit; y 1º (primero), 2º (segundo), 3º (tercero), 5º (quinto), 6º (sexto), 11º (décimo primero), 12º (décimo segundo), 13 (décimo tercero) y 14º (décimo cuarto) del **Decreto de Autorización**.-----

----- **1.3.**- El Ciudadano Juan Luis Chumacero Díaz, Secretario de Administración y Finanzas Estado, cuenta con facultades legales suficientes para celebrar el **Contrato de Mandato** y obligar al **Estado** en sus términos, según lo dispuesto en los artículos 1º (primero), 2º (segundo), 12 (doce), 13 (trece), 15 (quince), 22 (veintidós), 26 (veintiséis) y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 3º (tercero), 5º (quinto) fracciones II (segunda), IV (cuarta), V (quinta), XI (oncea) y XII (doce), 6º (sexto), fracciones IV (cuarta), VIII (octava), XII (doce), XVIII (dieciocho), 12 (doce), 13 (trece), 16 (dieciséis), 17 (diecisiete), 18 (dieciocho) y 21 (veintiuno) de la Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit;

y 1° (primero), 2° (segundo), 3° (tercero), 5° (quinto), 6° (sexto), 11° (décimo primero), 12° (décimo segundo), 13 (décimo tercero) y 14° (décimo cuarto) del **Decreto de Autorización**. -----

----- **1.4.-** Acredita la personalidad con la que comparece a celebrar el presente **Contrato de Mandato**, con el nombramiento expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado, el diecinueve de septiembre de dos mil 2017. -----

----- **1.5.-** Cuenta con autorización del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit para celebrar el presente **Contrato de Mandato** y el **Fideicomiso Fuente de Pago**, y para afectar las **Participaciones Asignadas al Crédito** para el pago del **Financiamiento**, en virtud de lo previsto en el **Decreto de Autorización**, respecto de los cuales en este acto se manifiesta que son auténticos. -----

----- **1.6.-** Es su voluntad celebrar el **Contrato de Mandato** para designar como **Mandatario** al Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, con objeto de que en su carácter de **Mandatario** instruya, a nombre y por cuenta del **Mandante**, a la Tesorería de la Federación, para que a partir de la fecha en que el **Contrato de Crédito** sea inscrito en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios y hasta la extinción total del **Financiamiento**, entregue al **Fideicomiso Fuente de Pago**, en su nombre y por su cuenta, las **Participaciones Asignadas al Crédito**, para el pago de las obligaciones contraídas por el **Fideicomiso Público de Contratación** con el **Acreditante**, en términos de lo establecido en el **Contrato de Crédito**. -----

----- **1.7.-** Ha entregado al **Mandatario** un ejemplar original de cada uno de los instrumentos relacionados en los antecedentes Cuarto a Sexto del presente instrumento, debidamente ratificados ante Notario Público. -----

SEGUNDA.- Declara el **Mandatario**, por conducto de representante legalmente facultado, bajo protesta de decir verdad, que: -----

----- **2.1.-** El Poder Ejecutivo de la Unión, para el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los negocios administrativos a él encomendados, cuenta con las dependencias que integran la Administración Pública Centralizada, de conformidad con los artículos 1° (primero) y 2° (segundo) de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.-----

----- **2.2.-** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público es una Dependencia de la Administración Pública Federal, según lo dispuesto en los artículos 1° (primero), 2° (segundo) fracción I (primera), 26 (veintiséis) y 31 (treinta y uno) de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxilia por los Subsecretarios, Oficial Mayor, Directores, Subdirectores, Jefes y Subjefes de Departamento, oficina, sección y mesa, y por los demás funcionarios que establezca el reglamento interior respectivo y otras disposiciones legales, en términos del artículo 14 (catorce) de la señalada Ley Orgánica de la Administración Pública

Federal.-----

----- **2.3.-** El Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, establece en su artículo 2º (segundo), que al frente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público estará el Secretario del Despacho, quien para el desahogo de los asuntos de su competencia se auxiliará de las Unidades Administrativas Centrales ahí mismo señaladas, entre las que se incluye la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas. Asimismo, el artículo 4º (cuarto) de dicho ordenamiento, establece que, para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario se auxiliará por los Subsecretarios, Oficial Mayor, Directores Generales, Directores Generales Adjuntos, Directores, Subdirectores y por los demás funcionarios que establezca ese Reglamento y otras disposiciones jurídicas. -----

----- **2.4.-** La Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, en términos del artículo 56 (cincuenta y seis), fracciones I (primera) y VI (sexta), del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, deberá ser el enlace entre las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y la Secretaría, en las materias competencia de esta última, salvo en materia de programación y presupuesto, así como fungir como ventanilla única de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ante las entidades federativas y municipios para la atención de los asuntos relacionados con las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, excepto en materia de contabilidad gubernamental; así como calcular, distribuir y liquidar, las cantidades que correspondan a las entidades federativas y a los municipios por concepto de participaciones en ingresos federales derivadas de la Ley de Coordinación Fiscal. -----

----- **2.5.-** La Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, en términos de lo establecido en las fracciones III (tercera) y VIII (octava) del artículo 59 (cincuenta y nueve) Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se encuentra facultada para llevar el registro de los financiamientos y obligaciones de los entes públicos locales, en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como para llevar el control y dar trámite ante la unidad administrativa competente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de las solicitudes de afectaciones sobre las participaciones de las entidades federativas y municipios, en términos de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, que correspondan al pago de obligaciones y financiamientos de dichos entes públicos, inscritos en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.-----

----- **2.6.-** El Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, establece en su artículo 30 (treinta) que para la inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, de Financiamientos u Obligaciones que tengan como Fuente de Pago participaciones

federales, además de lo señalado en los artículos 25 (veinticinco) o 26 (veintiséis) de dicho Reglamento, el Solicitante Autorizado de la Entidad Federativa deberá establecer en el instrumento jurídico en el que conste el Financiamiento u Obligación, los fondos a afectar de conformidad con el artículo 9º (noveno) de la Ley de Coordinación Fiscal, específicamente del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, o bien, de los recursos a que se refiere el artículo 4o-A (cuarto guion A), fracción I (primera) de dicho ordenamiento legal, señalando el porcentaje de Afectación a dichos fondos o recursos y, en su caso, que se realiza a través de un fideicomiso maestro, que contemple una Afectación general para el pago de los Financiamientos u Obligaciones; y en el caso de que la Entidad Federativa realice dicha Afectación a través de un fideicomiso público sin estructura que funja como acreditado en el Financiamiento u Obligación correspondiente, el Solicitante Autorizado deberá presentar, debidamente suscrito por el fiduciario, el Secretario de Finanzas de la Entidad Federativa y, en su caso, por el tesorero municipal o sus equivalentes, el mandato de dicha Entidad Federativa, actuando en nombre propio o del Municipio, según el caso para la entrega de las participaciones afectadas en Garantía o Fuente de Pago que correspondan, para efecto de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público acepte el mismo. -----

----- **2.7.-** El titular de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas celebra el presente **Contrato de Mandato** a fin de actuar como **Mandatario** y obligarse en sus términos, según lo dispuesto en los sub-incisos 2.4 (dos punto cuatro) y 2.5 (dos punto cinco) precedentes, facultades que no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de firma del presente **Contrato de Mandato**, así como con base en lo establecido en el segundo párrafo del artículo 30 (treinta) del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios mencionado en el sub-inciso 2.6 (dos punto seis) precedente; en tal virtud, no existe impedimento para sujetarse a lo pactado en el mismo y acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el día [24] ([veinticuatro]) de [enero] de [2018] ([dos mil dieciocho]).-----

----- **2.8.-** Es su voluntad celebrar como **Mandatario** el **Contrato de Mandato**, con el objeto de instruir, a nombre y por cuenta del **Mandante**, a la Tesorería de la Federación, la entrega de las **Participaciones Asignadas al Crédito**, al **Fideicomiso Fuente de Pago**, para que éste pague al **Acreditante** las obligaciones contraídas por el **Fideicomiso Público de Contratación**, en términos de lo establecido en el **Contrato de Crédito**, mismo contrato que deberá de estar inscrito en: (i) el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios creado en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y (ii) el Registro Estatal de Deuda Pública del Gobierno del

Estado de Nayarit a que se refiere la Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit. -----

----- **2.9.-** Ha recibido del **Mandante** un testimonio original de cada una de las escrituras públicas relacionadas en los antecedentes Cuarto a Sexto del presente instrumento. -----

TERCERA.- Declara el Fiduciario del **Fideicomiso Fuente de Pago**, por conducto de sus delegados fiduciarios debidamente facultados, que: -----

-----**3.1.-** Es una institución de crédito debidamente constituida y válidamente existente conforme a las leyes de México, autorizada a celebrar operaciones de fideicomiso de conformidad con lo establecido en la fracción XV (décima quinta) del artículo 46 (cuarenta y seis) de la Ley de Instituciones de Crédito vigente, según consta en la escritura pública número 57,840 (cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta), de fecha 6 (seis) de febrero de 2008 (dos mil ocho), otorgada ante la fe del Licenciado Roberto Núñez y Bandera, Notario Público número uno de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público del Comercio de la misma Ciudad, bajo el folio mercantil número 384,235 (trescientos ochenta y cuatro mil doscientos treinta y cinco). -----

----- **3.2.-** Comparece a la celebración del presente **Contrato de Mandato**, únicamente en su carácter de **Fiduciario en el Fideicomiso Fuente de Pago** y en cumplimiento de los fines del mismo, en términos de la Cláusula [●], del Contrato de **Fideicomiso Fuente de Pago** número CIB/[●] (CIB diagonal [●]).-----

----- **3.3.-** Sus delegados fiduciarios cuentan con las facultades suficientes para comparecer a la celebración del presente **Contrato de Mandato**, según consta en la escritura pública número 118,737 (ciento dieciocho mil setecientos treinta y siete), pasada en la Ciudad de México en fecha 14 (catorce) de mayo de 2015 (dos mil quince), ante el Licenciado Amando Mastachi Aguario, titular de la Notaría número 121 (ciento veintiuno), cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México en el Folio Mercantil Electrónico número 384,235 (trescientos ochenta y cuatro mil doscientos treinta y cinco), el día 10 (diez) de julio de 2015 (dos mil quince), y que sus facultades no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna a la fecha de firma del **Contrato de Mandato**;-----

----- **3.4.-** Es su voluntad comparecer a la celebración de este **Contrato de Mandato**, para los efectos que en el mismo se establecen y el presente **Contrato de Mandato** es celebrado por **CIBanco, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple**, no por derecho propio o en lo individual, sino solamente como **Fiduciario del Fideicomiso Fuente de Pago** identificado con el número CIB/[●] (CIB diagonal [●]), conforme a sus términos, en cumplimiento de los fines del mismo y en ejercicio de los poderes y facultades que le fueron otorgados y conferidos en su calidad de fiduciario. Las declaraciones y compromisos adquiridos conforme al presente **Contrato de Mandato** no tienen la intención de ser personales de **CIBanco, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple**, ni tienen el propósito o la intención de obligarlo en lo personal, sino que se realizan y tienen la intención de obligar únicamente el patrimonio del

Fideicomiso Fuente de Pago y hasta donde éste alcance. -----

CUARTA.- Declara el **Fiduciario del Fideicomiso Público de Contratación**, por conducto de sus delegados fiduciarios debidamente facultados, que: -----

-----**4.1.-** Es una institución de crédito debidamente constituida y válidamente existente conforme a las leyes de México, autorizada a celebrar operaciones de fideicomiso de conformidad con lo establecido en la fracción XV (décima quinta) del artículo 46 (cuarenta y seis) de la Ley de Instituciones de Crédito vigente, según consta en la escritura pública número 57,840 (cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta), de fecha 6 (seis) de febrero de 2008 (dos mil ocho), otorgada ante la fe del Licenciado Roberto Núñez y Bandera, Notario Público número uno de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Ciudad, bajo el folio mercantil número 384,235 (trescientos ochenta y cuatro mil doscientos treinta y cinco).-----

----- **4.2.-** Comparece a la celebración del presente **Contrato de Mandato**, únicamente en su carácter de **Fiduciario en el Fideicomiso Público de Contratación** y en cumplimiento de los fines del mismo en términos de la Cláusula [●] del Contrato de **Fideicomiso Público de Contratación** número CIB/[●] (CIB diagonal [●]). -----

----- **4.3.-** Sus delegados fiduciarios cuentan con las facultades suficientes para comparecer a la celebración del presente **Contrato de Mandato**, según consta en la escritura pública 118,737 (ciento dieciocho mil setecientos treinta y siete), pasada en la Ciudad de México en fecha 14 (catorce) de mayo de 2015 (dos mil quince), ante el Licenciado Amando Mastachi Aguario, titular de la Notaría número 121 (ciento veintiuno), cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México en el Folio Mercantil Electrónico número 384,235 (trescientos ochenta y cuatro mil doscientos treinta y cinco), el día 10 (diez) de julio de 2015 (dos mil quince), y que sus facultades no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna a la fecha de firma del **Contrato de Mandato**; y -----

----- **4.4.-** Es su voluntad comparecer a la celebración de este **Contrato de Mandato**, para los efectos que en el mismo se establecen y el presente **Contrato de Mandato** es celebrado por **CIBanco, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple**, no por derecho propio o en lo individual sino solamente como **Fiduciario del Fideicomiso Público de Contratación** identificado con el número CIB/[●] (CIB diagonal [●]), conforme a sus términos, en cumplimiento de los fines del mismo y en ejercicio de los poderes y facultades que le fueron otorgados y conferidos en su calidad de fiduciario. Las declaraciones y compromisos adquiridos conforme al presente **Contrato de Mandato** no tienen la intención de ser personales de **CIBanco, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple**, ni tienen el propósito o la intención de obligarlo en lo personal, sino que se realizan y tienen la intención de obligar únicamente el patrimonio del **Fideicomiso Público de Contratación** y hasta donde éste alcance. -----

QUINTA.- Declara el **Acreditante** en términos del **Contrato de Crédito**, por conducto de su apoderado debidamente facultado, que: -----

-----5.1.- Es una Institución de Banca Múltiple legalmente constituida de conformidad con la Ley de Instituciones de Crédito y demás Legislación Aplicable; según consta en la escritura pública número [●] ([●]), de fecha [●] ([●]) de [●] de [●] ([●]), otorgada ante la fe del Licenciado [●], Notario Público número [●] ([●]) de [●], inscrita en el Registro Público de Comercio de [●], bajo el folio mercantil número [●] ([●]), de fecha [●]([●]) de [●] de [●] ([●]).-----

----- 5.2.- Su apoderado cuenta con las facultades suficientes para comparecer a la celebración del presente **Contrato de Mandato**, según consta en la escritura pública número [●] ([●]), de fecha [●] ([●]) de [●] de [●] ([●]), otorgada ante la fe del [●], Notario Público número [●] ([●]) de [●]; inscrita en el Registro Público de Comercio de [●], bajo el folio mercantil [electrónico] [●] ([●]), de fecha [●] ([●]) de [●] de [●] ([●]), cuyas facultades no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna a la fecha de firma del **Contrato de Mandato**. -----

----- 5.3.- Como condición para que el **Acreditante** otorgase el **Financiamiento** al **Fideicomiso Público de Contratación** y que su importe fuese dispuesto por dicho **Fideicomiso Público de Contratación** para, principalmente, [pagar financiamientos previamente contraídos por el **Estado**/ destinarlo a al financiamiento de proyectos de inversión pública productiva], este último se obligó, en beneficio del **Acreditante**, a celebrar, en carácter de **Mandante**, el presente **Contrato de Mandato**, por lo que es su voluntad comparecer a su celebración para aceptar la estipulación a su favor que en el **Contrato de Mandato** se establece y demás efectos previstos en el mismo. -----

SEXTA.- Las partes y comparecientes a la celebración de este **Contrato de Mandato**, por conducto de sus apoderados o delegados fiduciarios debidamente facultados, según el caso, bajo protesta de decir verdad declaran y hacen constar que: -----

----- 6.1.- Previamente a la suscripción del presente **Contrato de Mandato** han obtenido todas y cada una de las autorizaciones necesarias para ello, y cumplido con los requisitos normativos y legales para su formalización. -----

----- 6.2.- Reconocen mutuamente la personalidad jurídica de sus representadas y admiten como suyas, en lo que les correspondan, todas las Declaraciones anteriores y que en la suscripción del presente **Contrato de Mandato** no existe dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que afecte su formalización. -----

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en lo que se contiene en las siguientes: -----

===== **C L A U S U L A S** =====

PRIMERA.- Designación de Apoderado; Contrato de Mandato; Otorgamiento de Poder; Irrevocabilidad; Mandato Gratuito. -----

El Estado Libre y Soberano de Nayarit, en su carácter de **Mandante**, designa apoderado al Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de

Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, para que en su carácter de **Mandatario** instruya, a nombre y por cuenta del **Mandante**, a la Tesorería de la Federación, para que a partir de la fecha en que el **Contrato de Crédito** sea inscrito en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios creado en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y hasta la extinción total del **Financiamiento**, entregue las **Participaciones Asignadas al Crédito** al **Fideicomiso Fuente de Pago**, mediante abono o transferencia en la cuenta bancaria que le informe el **Fiduciario del Fideicomiso Fuente de Pago** conjuntamente con el fideicomitente del **Fideicomiso Fuente de Pago**. -----

El **Mandante** celebra con el **Mandatario** el presente **Contrato de Mandato**, obligándose el **Mandatario** a ejecutar por cuenta del **Mandante** los actos jurídicos a que se refiere el presente instrumento. -----

Por virtud de este Contrato, el **Mandante** otorga en favor del **Mandatario** poder especial en cuanto a su objeto, por encontrarse limitado a que el **Mandatario** instruya, a nombre y por cuenta del **Mandante**, a la Tesorería de la Federación, para que a partir de la fecha en que el **Contrato de Crédito** sea inscrito en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios y hasta la extinción total del **Financiamiento**, entregue las **Participaciones Asignadas al Crédito** al **Fideicomiso Fuente de Pago**. -----

La celebración de este **Contrato de Mandato** es motivo determinante de la voluntad del **Acreditante** para otorgar su **Financiamiento** establecido en el **Contrato de Crédito**. El presente **Contrato de Mandato** tiene el carácter de irrevocable, de conformidad con el artículo 2596 (dos mil quinientos noventa y seis) del Código Civil Federal, en virtud de que su otorgamiento se estipuló, en beneficio del **Acreditante**, como condición a cargo del **Estado** para que el **Acreditante** otorgase el **Financiamiento al Fideicomiso Público de Contratación** y que el importe del mismo fuese dispuesto por el **Fideicomiso Público de Contratación** para, principalmente, [pagar financiamientos previamente contraídos por el **Estado**/ destinarlo a al financiamiento de proyectos de inversión pública productiva], el cual como contraprestación por la disposición y destino de dichos recursos se obligó a que el **Mandatario** instruya, a nombre y por cuenta del **Mandante**, a la Tesorería de la Federación, para que a partir de la fecha en que el **Contrato de Crédito** sea inscrito en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios y hasta la extinción total del **Financiamiento**, entregue al **Fideicomiso Fuente de Pago**, en nombre y por cuenta del **Mandante**, las **Participaciones Asignadas al Crédito**, para aplicarlas al pago del **Financiamiento**, en términos de lo establecido en el **Contrato de Crédito**, y sus modificaciones, si las hubiera.

En consecuencia, sin el consentimiento previo y por escrito del **Acreditante**, y sin la acreditación de la cancelación de la inscripción del Financiamiento en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, el **Mandante** no podrá revocar el poder conferido por virtud de este **Contrato al Mandatario** y este **Contrato de Mandato** continuará vigente mientras existan obligaciones de pago insolutas derivadas del **Contrato de Crédito**, salvo que el **Acreditante** consintiere expresamente en algo distinto. -----

En términos del artículo 2549 (dos mil quinientos cuarenta y nueve) del Código Civil Federal, las partes acuerdan que el Mandato que se otorga por virtud del presente Contrato será gratuito. -----

SEGUNDA.- Cálculo de las Participaciones Asignadas al Crédito. -----

La determinación del importe correspondiente de las **Participaciones Asignadas al Crédito** y las fechas de entrega de las mismas por parte del **Mandatario al Fiduciario del Fideicomiso Fuente de Pago**, se realizará en términos de la legislación y normativa aplicables. -----

TERCERA.- Obligaciones adicionales del Mandante. -----

Sin perjuicio de otras obligaciones del **Mandante** establecidas en el presente Contrato o que deriven de la Ley, el **Mandante** en este acto se obliga a: -----

----- **3.1.-** Entregar a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al **Fiduciario del Fideicomiso Fuente de Pago**, una copia certificada de la presente escritura, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a su celebración. -----

----- **3.2.-** Mantenerse adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, observando debidamente el convenio o convenios celebrados en la materia con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cuyo incumplimiento conlleve a la disminución de las **Participaciones** o de las **Participaciones Asignadas al Crédito**, y abstenerse de realizar cualquier otro acto tendiente, o cuya consecuencia directa o indirecta sea limitar, afectar negativamente, disminuir o desafectar de cualquier forma las **Participaciones Asignadas al Crédito**, fideicomitidas en el **Fideicomiso Fuente de Pago**. -----

----- **3.3.-** Abstenerse de realizar cualquier acto tendiente a lograr la anulación, extinción, revocación o modificación del **Contrato de Mandato**, del **Fideicomiso Fuente de Pago**, del **Fideicomiso Público de Contratación** o del **Contrato de Crédito**, sin el consentimiento previo del **Acreditante**. -----

CUARTA.- Facultades Adicionales del Mandatario. -----

Sin perjuicio de otras facultades del **Mandatario** establecidas en el presente Contrato o que deriven de la Ley, el **Mandatario** estará facultado para que en lo no previsto y prescrito expresamente por el **Mandante** en términos de este Contrato actúe a su arbitrio, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, por lo que no estará obligado a consultar al **Mandante**; en el entendido de que en ningún caso podrá suspender la ejecución y cumplimiento del mandato otorgado por virtud de este Contrato salvo que cuente para ello con el consentimiento previo y por escrito del **Acreditante**. -----

QUINTA.- Noticias y Rendición de Cuentas. -----

El **Mandante** libera al **Mandatario** de la obligación de rendir cuentas a que se refiere el artículo 2569 (dos mil quinientos sesenta y nueve) del Código Civil Federal. -----

El **Mandatario** estará liberado de la obligación a que se refiere el artículo 2566 (dos mil quinientos sesenta y seis) del Código Civil Federal, por lo que no estará obligado a dar noticia al **Mandante** de todos los hechos o circunstancias que puedan determinarlo a revocar o modificar el encargo, quedando liberado asimismo de notificarle la ejecución de dicho encargo. -----

SEXTA.- Comparecencia del Acreditante. -----

La celebración de este **Contrato de Mandato** es motivo determinante de la voluntad del **Acreditante** para otorgar el Financiamiento, teniendo el presente **Contrato de Mandato** el carácter de irrevocable, de conformidad con el artículo 2596 (dos mil quinientos noventa y seis) del Código Civil Federal, en virtud de que su otorgamiento se estipuló, en beneficio del **Acreditante**, como condición a cargo del **Estado** para que el **Acreditante** otorgase el **Financiamiento** al **Fideicomiso Público de Contratación** y que el importe del mismo fuese dispuesto por el **Fideicomiso Público de Contratación** para, principalmente, [pagar financiamientos previamente contraídos por el **Estado**/destinarlo a al financiamiento de proyectos de inversión pública productiva], el cual como contraprestación por la disposición y destino de dichos recursos se obligó a que el **Mandatario** instruya, a nombre y por cuenta del **Mandante**, a la Tesorería de la Federación, para que a partir de la fecha en que el **Contrato de Crédito** sea inscrito en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios y hasta la extinción total del **Financiamiento**, entregue al **Fideicomiso Fuente de Pago**, en nombre y por cuenta del **Mandante**, las **Participaciones Asignadas al Crédito**, para aplicarlas al pago del **Financiamiento**, en términos de lo establecido en el **Contrato de Crédito**, y sus modificaciones, si las hubiere, por lo que el **Acreditante** comparece a la celebración de este Contrato para aceptar la estipulación a su favor que en el presente se establece. -----

SÉPTIMA.- Comparecencia del Fiduciario del Fideicomiso Público de Contratación y del Fiduciario del Fideicomiso Fuente de Pago. -----

El **Fiduciario** del **Fideicomiso Público de Contratación** y el **Fiduciario** del **Fideicomiso Fuente de Pago**, cuya actuación está circunscrita a lo establecido en las leyes y reglamentos federales aplicables y que en ningún momento estará sujeta a su propio arbitrio, comparecen a la celebración del presente **Contrato de Mandato** con el objeto de hacerse sabedores de los derechos y obligaciones establecidos entre **Mandante** y **Mandatario**, los que son elemento esencial para el cumplimiento de los fines establecidos en los respectivos contratos de fideicomiso. -----

OCTAVA.- Domicilios. -----

Las partes y comparecientes al presente **Contrato de Mandato** señalan para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que del mismo se deriven,

los domicilios siguientes: -----

El **Mandante**: [●].-----

Dirección de Correo Electrónico: [●] -----

Atención: [●].-----

El **Mandatario**: Palacio Nacional sin número, Edificio Polivalente, Piso 4 (cuatro), Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06060 (cero seis mil sesenta), Ciudad de México. -----

Dirección de Correo Electrónico: [michel_luna@hacienda.gob.mx]-----

Atención: [Michel Jorge Luna Velázquez, Director General Adjunto Jurídico de Coordinación Fiscal de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas].

El **Acreditante**: [●] -----

Dirección de Correo Electrónico: [●] -----

Atención: Carlos Alberto Fragoso Rodríguez.-----

El **Fiduciario del Fideicomiso Fuente de Pago**: [Avenida Cordillera de los Andes Número 265 (doscientos sesenta y cinco), Segundo Piso, Colonia Lomas de Chapultepec, Código Postal 11000 (once mil), en la Ciudad de México]. -----

Dirección de Correo Electrónico: [instruccionesmexico@cibanco.com];

[creus@cibanco.com]; [rosuna@cibanco.com] -----

Atención: Delegado Fiduciario a cargo del Fideicomiso CIB/[●](CIB diagonal [●]).-----

El **Fiduciario del Fideicomiso Público de Contratación**: -----

[Avenida Cordillera de los Andes Número 265 (doscientos sesenta y cinco), Segundo Piso, Colonia Lomas de Chapultepec, Código Postal 11000 (once mil), en la Ciudad de México]. -----

Dirección de Correo Electrónico: [instruccionesmexico@cibanco.com];

[creus@cibanco.com]; [rosuna@cibanco.com] -----

Atención: Delegado Fiduciario a cargo del Fideicomiso CIB/[●] (CIB diagonal [●]). -----

Cualquier cambio de domicilio o de correo electrónico deberá notificarse por escrito con una anticipación de por lo menos 10 (diez) días naturales a la fecha en que deba surtir efectos y sin tal requisito todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios y correos electrónicos que se precisan en la presente Cláusula. -----

NOVENA.- **Modificaciones al Contrato de Mandato.** -----

El presente **Contrato de Mandato** únicamente podrá ser modificado mediante acuerdo por escrito celebrado entre el **Mandante** y el **Mandatario**, que deberá ser elevado a escritura pública, con la conformidad previa y por escrito del **Acreditante**. -----

DECIMA.- **Legislación Aplicable y Jurisdicción.** -----

El presente Contrato estará regido por y será interpretado de conformidad a lo establecido en el Código Civil Federal, sometiéndose las partes y comparecientes a la jurisdicción de los tribunales federales competentes radicados en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa. -----

===== **PERSONALIDAD:** =====

----- Los comparecientes la acreditan con los siguientes documentos: -----

----- **I).**- Por lo que se refiere a [●], el señor [●], con la certificación de la escritura pública número [●] ([●]), de fecha [●] ([●]) de [●] de [●] ([●]), otorgada ante la fe del Licenciado [●], Notario Público número [●] ([●]) de [●]; inscrita en el Registro Público del Comercio [●] de [●], bajo el folio mercantil electrónico [●] ([●]), de fecha [●] ([●]) de [●] de [●] ([●]); -----

-----**II).**- Por lo que se refiere a **CIBanco, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple**, los señores [**CRISTINA REUS MEDINA**] y [**JESUS HEVELIO VILLEGAS VELDERRAIN**], con la certificación del instrumento número 118,737 (ciento dieciocho mil setecientos treinta y siete), pasada en la Ciudad de México en fecha 14 (catorce) de mayo de 2015 (dos mil quince), ante el Licenciado Amando Mastachi Aguario, titular de la Notaría número 121 (ciento veintiuno), cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México en el Folio Mercantil Electrónico número 384,235 (trescientos ochenta y cuatro mil doscientos treinta y cinco), el día 10 (diez) de julio de 2015 (dos mil quince); -----

----- **III).**- Por lo que se refiere al Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, el Licenciado [**JOSÉ MANUEL LOTFE SOTO**], con la copia cotejada, que yo, el Notario, certifico coincide con su original con la que la comparé del oficio de su nombramiento; y -----

----- **IV).**- Por lo que se refiere al Estado de Nayarit, por conducto del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit, el Licenciado **JUAN LUIS CHUMACERO DÍAZ**, Secretario de Administración y Finanzas del Estado, con la copia cotejada, que yo, el Notario, certifico coincide con su original con la que la comparé del oficio de su nombramiento; -----

----- Mismos que agrego al apéndice de este instrumento marcadas con las letras "**C**" a la "**F**" respectivamente, y que protestan en debida forma ejercer plenamente, por no tenerlas revocadas, suspendidas, ni limitadas en manera alguna; y declaran que sus representados tienen capacidad legal para obligarse y contratar, protestando en su caso, la vigencia del cargo que ostentan. -----

----- **YO, EL NOTARIO, DOY FE:** -----

I.- De que me identifiqué plenamente como Notario ante los comparecientes;

II.- De que lo relacionado e inserto, concuerda con sus originales de referencia; -----

III.- De que los comparecientes se identificaron de la manera que se especifica en la Relación de Identidad que se agrega al apéndice de este instrumento marcada con la letra "**G**" y a quienes conceptúo con capacidad legal para este acto; -----

IV.- De que les advertí de las penas en que incurren los que declaran con falsedad ante Notario y de que sus declaraciones se consideran hechas bajo protesta de decir verdad; -----

V.- De que les informé y expliqué el contenido de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y sus alcances; -----

VI.- De que manifestaron, por sus generales, ser:-----

VII.- De que leído este instrumento a los mismos comparecientes, a quienes les hice saber su derecho a leerlo personalmente y a quienes expliqué el valor y consecuencias legales de su contenido, lo ratifican y firman el día